



27 FEB 2025

11:32 P

ACUSE DE RECIBIDO

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 112, 115, 116, 134, 150 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita Regidora Coordinadora de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, se permite presentar el siguiente punto de acuerdo, respecto de la aprobación de lo siguiente:

1.- Autorización de la modificación al *Fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado “Valle de San Elizario”* (CR/09/2025)

Por lo que se solicita se sirva incluirlo, dentro de la Orden del Día de la próxima Sesión del Honorable Ayuntamiento a celebrarse.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE FEBRERO DEL 2025**

**PROFRA. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS**



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**



Cd. Juárez, Chih., a 12 de marzo de 2025.



27 FEB 2025

11:32

ACUSE DE RECIBIDO

**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se integre en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Es el caso, que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento No. 43, de fecha 13 de noviembre del año 2008, se llevó a cabo la autorización del fraccionamiento habitacional denominado: "Valle de San Elizario", con acuerdo de aprobación CR/147/2008.

II.- Que en Sesión del H. Ayuntamiento No. 71 Ordinaria, de fecha 28 de agosto del año 2024, se aprobó la modificación y actualización técnica del Fraccionamiento Habitacional denominado: "Valle de San Elizario", en los siguientes términos:

"Primero: Basados en todos los puntos antes mencionados, se considera factible técnicamente la autorización para la modificación y actualización técnica del Fraccionamiento Habitacional denominado: "Valle de San Elizario", la cual consiste en lo referido en el Antecedente segundo de este dictamen, A favor de la moral Integraciones Templer, S.A. de C.V., en su carácter de propietario.

Segundo: Queda subsistente el Acuerdo de aprobación CR/147/2008 con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho.



Tercero: Solicitamos sean inscritos como sujetos de la obligación a la moral Integraciones Templer, S.A. de C.V. cada uno de los Considerandos antes descritos, así como de aquellos necesarios como parte integral de Acuerdo de actualización técnica del Fraccionamiento Habitacional denominado "Valle de San Elizario".

Cuarto: Se hace de su conocimiento que la autorización de la actualización técnica al proyecto es solo en lo referido en el Antecedente segundo de este dictamen, la lotificación y las especificaciones técnicas no podrán variar y su construcción deberá respetarla de acuerdo a como se dictaminó en la autorización del proyecto."

III.- Que en fecha 26 de febrero del año 2025, se recibió oficio No. DGDU/DCP/DFC/0283/2025, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, en donde solicita la modificación al fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "Valle de San Elizario", en el cual se aprobó bajo la razón social: Integraciones Templer, S.A. de C.V., siendo necesario corregir dicho dato y en su lugar registrar la aprobación en favor de Ing. José Antonio Martínez Nuñez, en su carácter de representante legal de DYM Constructores, S.A. de C.V.

IV.- Que en reunión de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios de fecha 27 de febrero del año 2025, se presentó por personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano, solicitud para llevar a cabo la modificación en cuanto al propietario del fraccionamiento, pasando a ser de la moral denominada Integraciones Templer, S.A. de C.V., para en su lugar pasar a ser propiedad de la moral DYM, Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., solicitud que fue aprobada por los integrantes de la Comisión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que esta Comisión de Revisora de Fraccionamientos y Condominios, está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en el artículo 134, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; en virtud de lo anterior es por lo que se solicita se emite el siguiente:



DICTAMEN:

Se dictamina por esta Comisión en sentido positivo la modificación al Fraccionamiento Habitacional denominado "**VALLE DE SAN ELIZARIO**", consistiendo la modificación en cuanto al propietario del fraccionamiento, pasando de ser **de la moral denominada: Integraciones Templer, S.A. de C.V., para en su lugar pasar a ser propiedad de la moral: DYM, Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, así como se aprueba sean inscritos cada uno de los puntos que forman parte del acuerdo de Autorización del fraccionamiento habitacional, quedando subsistente el Acuerdo de aprobación CR/147/2008, con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho; así como la actualización técnica bajo el Acuerdo de aprobación CR/070/2024, de fecha 28 de agosto del año 2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al Fraccionamiento Habitacional denominado "**VALLE DE SAN ELIZARIO**", consistiendo la modificación en cuanto al propietario del fraccionamiento, pasando a ser **de la moral denominada: Integraciones Templer, S.A. de C.V., para en su lugar pasar a ser propiedad de la moral: DYM, Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, así como se aprueba sean inscritos cada uno de los puntos que forman parte del acuerdo de Autorización del fraccionamiento habitacional, quedando subsistente el Acuerdo de aprobación CR/147/2008, con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho; así como la actualización técnica bajo el Acuerdo de aprobación CR/070/2024, de fecha 28 de agosto del año 2024 y se proceda a dar cumplimiento con la **LAHOTDU** en su **Art. 256**.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, COORDINADOR, SECRETARIO Y VOCAL** respectivamente, para que en su debida oportunidad firmen y autoricen los planos que contienen el proyecto de La modificación del fraccionamiento que ahora se autoriza.

TERCERO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 210, 237, 238, 256, 257, 258, 259, 268, 271 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y los artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y 171 del Código Municipal vigente en la entidad, remítase el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Juárez para su aprobación en los términos de Ley.



**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE
FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS**

**PROFRA. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ
COORDINADORA**



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**

**C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA**

**LIC. ALEJANDRO ALBERTO JIMÉNEZ VARGAS
VOCAL**